

## CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201900117

**CONTRATISTA:** 

**CABLETRONICS S.A.S** 

NIT:

900.060.675-2

VALOR:

\$88.080.613

PLAZO INICIAL:

hasta el 31 de octubre de 2019

**FECHA DE INICIO:** 

3 de mayo de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 1:

Valor: SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000).

CLÁUSULA ADICIONAL No 2:

Plazo: Sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el

31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No 3:

Adición: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

(\$12.500.00)

**VALOR TOTAL:** 

\$107.580.613

PLAZO TOTAL:

hasta el 31 de diciembre de 2019.

La presente, constituye la **CLÁUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 201900117**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU al "PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M-SUMINISTRO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para adicionar el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.00)al contrato, considerando:

- A. Que el 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019.
- B. Que el 2 de mayo de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y CABLETRONICS S.A.S. celebraron el contrato N° 201900117, con un plazo para la ejecución hasta el 31 de octubre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que el 3 de mayo de 2019 fueron aprobadas las garantías presentadas por el contratista por parte de la Secretaría General de la ESU, y se suscribe en esta fecha acta de inicio entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y CABLETRONICS S.A.S.
- D. Que el 31 de julio de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron la MODIFICACION No.1 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, esta última consistente en: traslado de recursos disponibles y aprovechables entre componentes.





. .



- E. Que el 2 de agosto de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y CABLETRONICS S.A.S. celebraron la Cláusula Adicional N° 1 al contrato 201900117, que modifica el valor, en el sentido de adicionar el mismo en SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000).
- F. Que el 31 de octubre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la MODIFICACIÓN No. 02 al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y AMPLIACION hasta el 31 de diciembre de 2019 y con una adición por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.623.288.488).
- G. Que el 31 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y CABLETRONICS S.A.S. celebraron la Cláusula Adicional N° 2 al contrato 201900117, se realiza una ampliación en plazo de 61 días calendario, es decir hasta el 31 de diciembre.
- H. Que teniendo en cuenta lo anterior y que el plazo actual y la adición del contrato interadministrativo N°4600080139 es hasta el 31 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Servicios considera viable adicionar DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.00) IVA incluido para dar continuidad al contrato, mediante la suscripción de la cláusula adicional N°3 al contrato 201900117, actualmente suscrito con CABLETRONICS S.A.S.
- I. Que mediante radicado interno No. 2019008189 la supervisión del contrato pone en consideración ante el comité asesor de contratación, la cláusula adicional N°3 del contrato 201900117 en el sentido de adicionar el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.00) IVA incluido, con el fin de dar cumplimiento al objeto y atender lo establecido en el requerimiento, la cual obtuvo concepto favorable en consideración a las razones expuestas; según acta 79 del día 21 de noviembre de 2019.
- J. Que el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato interadministrativo No. 4600080139 se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## **ACUERDAN**

1. Realizar adición en la cláusula VALOR del contrato, conforme el siguiente detalle:

"Valor: Adicionar DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.00) IVA incluido, para un total de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEICENTOS TRECE PESOS.



1



(\$107.580.613) IVA incluido mediante disponibilidad presupuestal número 2019001249 y compromiso número 2019001274.

- 2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019)

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente 2

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

JUAN MANUEL PEREZ URIBE Representante Legal contratista.

Juan m. Perez

**CABLETRONICS S.A.S** 

Proyectó: Juan David González	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia	Aprobó: Diana Marcela Ospina
Cargo: Profesional	Cargo: Profesional	Cargo: Secretario General
Universitario	Universitario Coordinador	
, .	Operativo Proyectos SIS	